

Sincelejo, 12 de junio de 2026

100.

Señor

JAIDER EMILIO ROMERO ARRIETA

NIT.: 92543542- 5

C.C. NO. 92.543.542

REF: CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 010-2026

INVITACIÓN PÚBLICA CMC No. 010-2026

Por medio del presente escrito me permito manifestarle que aceptamos de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted en fecha 4 de junio de 2026, para contratar con esta entidad, ***"MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA NUEVA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE UBICADO EN LA CALLE 22 N° 14-17 MUNICIPIO DE SINCELEJO"***, la cual, de conformidad con el informe de evaluación de menor precio y verificación de requisitos habilitantes elaborados por la persona designada, se ajusta a la invitación que hiciera esta entidad.

Las obligaciones económicas emanadas del contrato que se perfecciona con esta carta de aceptación de la oferta presentada se amparan con cargo al certificado de disponibilidad No. 40-201 de fecha 06 de abril de 2026 expedida por el jefe de Presupuesto de la Entidad.

Que el valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$36.923.637,93)**.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del objeto de esta contratación será de días (20) días calendario, contados a partir de la firma del Acta inicio, previo cumplimiento total de los requisitos de ejecución.

FORMA DE PAGO

La CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, cancelará el valor total del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de los documentos requeridos para el pago, los cuales se relacionan a continuación:

a) Informe total de ejecución con sus respectivos soportes (acta numérica, memoria de cálculo, bitácora, informe gestión ambiental y de residuos sólidos, etc.), sobre la ejecución y entrega a satisfacción del contrato.

b) Informe de supervisión por parte del supervisor designado por la Entidad.

c) La Factura electrónica validada a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co según circular externa 042 del 26/12/2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de Cobro o documento equivalente, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca Régimen ordinario o Régimen Simple, según sea el caso.

d) Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar, con la respectiva planilla de pago.

Nota 1. Para dar trámite al pago y que este sea autorizado, los anteriores documentos tienen que ser aprobados por el supervisor y deberán ser cargados por el Contratista en el plan de pagos del SECOP II.

Nota 2. En caso de devolución de los documentos, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.

Nota 3. La Contraloría General del Departamento de Sucre, efectuará las retenciones, deducciones y descuentos por contribuciones a que haya lugar en cada uno de los pagos, a efectuar durante la ejecución del contrato que se pueda suscribir, teniendo en cuenta lo establecido en los Estatutos Tributarios del Orden Nacional, Departamental y Municipal, donde se prevén deducciones tales como: Retención en la fuente Obra Publica 2%, retención por IVA 15%, retención de industria y comercio de acuerdo a la tarifa de cada Municipio donde se ejecute el contrato, Estampillas nacionales (Pro-Universidades Nacionales 0.5%), retención por obra pública del 5% del Ministerio del Interior (Impuesto de Guerra), así mismo aquellas otras que se puedan generar durante la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta la calidad del contribuyente o contratista en el RUT, y según la información financiera que pueda reportar cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

Nota 4. En caso de generarse nuevos impuestos, gravámenes, estampillas o contribuciones durante la ejecución del proceso pre-contractual y contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta dichos imprevistos en su propuesta económica.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2026.

GARANTÍAS.

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de Contraloría General del Departamento de Sucre con NIT. 892280017-1, La garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, que se establecen a continuación:

Amparo	Sí / No	Vigencia	Valor asegurado (% del contrato)
--------	---------	----------	----------------------------------



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
DE SUCRE

Cumplimiento	SI	Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más sus prorrogas, modificaciones o adiciones, si fuere el caso.	20
Pago de salarios y prestaciones sociales	SI	Corresponderá al quince por ciento (15%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más sus prorrogas, modificaciones o adiciones, si fuere el caso.	15
Responsabilidad civil extracontractual.	SI	Corresponderá 200 SMMLV por el plazo de ejecución, incluidas modificaciones, adiciones y prorrogas si las hubiere.	200 SMMLV

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
JORGE VÍCTOR BELEÑO BAGGOS
Contralor General del Departamento de Sucre